

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 9

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A ACEPTAR COMO DONACIÓN UN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (AED), SERIE D00000036228; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Fundación de Seguridad Pública de los Restaurantes Firehouse Subs tiene interés en donar un desfibrilador externo automático (AED), Serie D00000036228, para ser utilizado por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Guaynabo.

Por Cuanto: El desfibrilador externo automático (AED) es un dispositivo portátil que controla el ritmo cardíaco y puede enviar una descarga eléctrica al corazón para tratar de restablecer el ritmo normal, utilizado para tratar el paro cardíaco súbito. El desfibrilador a ser donado es nuevo por lo que se encuentra en perfectas condiciones y será de gran utilidad para la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Por Cuanto: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

Por Cuanto: El Reglamento revisado sobre Normas Básicas para los Municipios dispone en la Sección 18 del Capítulo VII que, "los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otros fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante."

Por Cuanto: El desfibrilador que se pretende recibir será utilizado inmediatamente por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y el mismo representará un instrumento más en la labor que realiza dicha Oficina a favor de la seguridad de Guaynabo.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 13 DE OCTUBRE DE 2016:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, a recibir desfibrilador externo automático (AED), Serie D00000036228 para ser utilizado por la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Guaynabo.

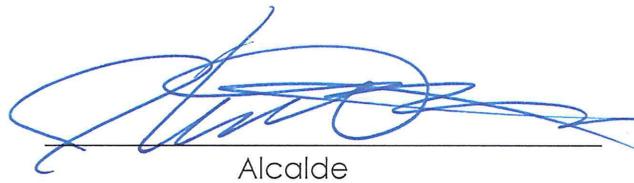
Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad.

Sección 3ra.: Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 2016.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 13 de octubre de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Lilliana Vega González
Carlos H. Martínez Pérez
Antonio O'Neill Cancel
Natalia Rosado Lebrón
Carmen Báez Pagán
Omar Llópiz Burgos

Luis A. Rodríguez Díaz
Guillermo Urbina Machuca
Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Andrés Rodríguez Rivera
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero

Excusados: Aída M. Márquez Ibáñez y Carlos J. Álvarez González

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 14 de octubre de 2016.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 14 de octubre de 2016.



José A. Suárez Santa
Secretario